

también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la oficina y durante las horas que se indican en el aludido «Boletín Oficial» de esta provincia de Huelva.

Huelva, 29 de octubre de 1960.—El Gobernador civil interino, Presidente, Francisco Zorrero Bolaños.—El Secretario, Guillermo Alvarez Pradolongo.—3.874.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zamora referente a la subasta de las obras de construcción de un Centro Cultural en Villamayor de Campos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de fecha 4 de noviembre actual, figura anuncio de subasta de las obras de construcción de un Centro Cultural en Villamayor de Campos. Presupuesto, 196.202,76 pesetas.

Fianza provisional para optar a esta subasta, 2 por 100, o sea 3.924,05 pesetas.

La fianza definitiva será del 4 por 100.

La presentación de la proposición se hará durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión (Diputación Provincial), durante las horas de oficina, debiendo presentar el resguardo de la fianza provisional independientemente de la proposición, así como el resto de la documentación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a esta subasta ajustándose en el modelo de proposición al publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia arriba expresado, al igual que las demás condiciones.

Zamora, 4 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Murillo de Valdivia.—El Secretario, José Marcos. 3.895.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Irijoa-Monfiero-Puentedeume.

Habiendo sido solicitado por «Herederos de Gabriel Sanjuán Varela» el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Irijoa-Monfiero-Puentedeume (expediente número V-106), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de septiembre del año en curso esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la citada Empresa en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 31 de octubre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.—16.601.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, como consecuencia de las obras de los saltos de Termens y Lérida, en el río Segre, en términos de Balaguer y otros (Lérida), otorgados a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Este Ministerio, por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 1960, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes o derechos afectados por la expropiación impuesta para la realización de las obras de los saltos de Termens y Lérida, en el río Segre, en términos de Balaguer y otros (Lérida), otorgados a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con sujeción al proyecto aprobado y a los planos parcelarios y relación de propietarios afectados.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro se comunica a esa Comisaría para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Director general, F. Eriones.

Sr. Comisario de Aguas del Ebro.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se señalan día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la estación común de Burgos.

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de la Estación común de Burgos, y siendo de aplicación dicha declaración de urgencia para el expediente de expropiación originado por la reposición de servidumbre de la Estación común de Burgos, sitas en término municipal de Burgos, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 23 del corriente mes, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, en el lugar de situación de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relación de fincas, con expresión del número, propietario, domicilio, situación de la finca y clase de finca:

- 1.—Herederos de doña María Diez Castillo.—Calle Merced, 6 y 8 ant. Calle Santa Dorotea, 41.—Urbana.
Don Mariano Cámara Puras (arrendatario).—Calle Santa Dorotea, 41.
Doña Agripina Camarero Iglesias (arrendataria).—Calle Santa Dorotea, 41.
Doña Francisca de la Varga Arnaiz (arrendataria).—Calle Santa Dorotea, 41.
Doña Consuelo Barrio Calvo (arrendataria).—Calle Santa Dorotea, 41.
Don Félix Santamaría Obarenes (arrendatario).—Calle Santa Dorotea, 41.
- 2.—Herederos de doña María Diez Castillo.—Calle Merced, 6 y 8 ant. Calle Santa Dorotea, 41.—Solar.
Don Rafael Luis Carranza (arrendatario).—Calle Santa Dorotea, 41.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis de Casa.—4.876.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1960 por la que se aprueba el Reglamento de la Fundación benéfico-docente «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que instituida por doña Elena Fraile Romaguera una Fundación benéfico-docente, clasificada en concepto de tal por este Ministerio de Educación Nacional en 11 de febrero de 1948, dispuso en la cláusula quinta de su testamento que el Patronato procediese a la redacción del Reglamento regulador de la Institución;

Resultando que con arreglo a la voluntad fundacional, el Patronato remite a este Ministerio el proyecto de Reglamento para su aprobación pertinente;

Vistos el Real decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que es competente este Departamento para la aprobación de los Reglamentos de régimen interior de las Instituciones benéfico-docentes, conforme lo dispuesto en el artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que el Reglamento redactado por el Patronato de la Fundación «Santa Elena» se ajusta en sus treinta y cinco artículos, sus tres disposiciones finales y sus cuatro transitorias a las disposiciones testamentarias, sin que nada en su contenido sea contrario a la moral y a las leyes.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el Reglamento de régimen interior de la Fundación benéfico-docente «Santa Elena», de Villarejo de Salvanes (Madrid).

2.º Que se remitan dos ejemplares, debidamente diligenciados, a la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid y al Patronato de la Fundación, respectivamente, y que se archive el tercero en la Sección de Fundaciones, para su constancia en los antecedentes de la Obra pía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 18 de octubre de 1960 por la que se autoriza la subasta de una finca de la Fundación «Fernández Areab», instituida en Porriño (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que el Patronato de la Fundación particular benéfico-docente «Fernández Areab», instituida en Porriño (Pontevedra), eleva a este Ministerio expediente incoado para la venta en pública subasta de una casa en ruinas, propiedad de la mencionada Institución, ante la imposibilidad de ser utilizada para el cumplimiento del fin fundacional, para lo que en un tiempo sirvió;

Resultando que en el expediente aparece una valoración efectuada por dos Aparejadores, en la que se señala al inmueble cuya enajenación se proyecta, un valor de dieciséis mil pesetas (16.000);

Resultando que el propio Patronato propone que la subasta se celebre con arreglo a las normas señaladas en el pliego general de condiciones aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955, y por el sistema de ofertas verbales o pujas a la llana;

Resultando que aparte de la valoración pericial mencionada, en el expediente se ha hecho figurar: testimonio de la Orden de clasificación; relación de bienes y valores de la Institución; certificación en la que se hace constar que el inmueble se halla arrendado al Ayuntamiento de Porriño, y un ejemplar del «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» en que aparece el edicto reglamentario concediendo audiencia en el expediente;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra informa favorablemente la venta proyectada;

Considerando que por haberse cumplido cuanto determina el Real decreto de 29 de agosto de 1923, que regula esta clase de enajenaciones, procede aprobar el expediente de venta, y, en su consecuencia, autorizar al Patronato de la Institución para que señale el día, sitio y hora en que haya de celebrarse la licitación pública, lo que, con la suficiente antelación, deberá el propio Patronato poner en conocimiento de la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra y de este Ministerio, a fin de que ambos organismos puedan designar sus respectivos representantes que integren la Mesa rectora del acto;

Considerando que ha de tomarse como tipo de licitación la cantidad de dieciséis mil pesetas, que ha sido señalada por la valoración pericial efectuada; que las normas por las que ha de regirse el acto han de ser las contenidas en el pliego general de condiciones, aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955, y que el remate habrá de llevarse a cabo por el procedimiento de ofertas verbales o pujas a la llana.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de venta de un inmueble, propiedad de la Fundación particular benéfico-docente «Fernández Areab», instituida en Porriño (Pontevedra), incoado por el Patronato de la misma Obra pía.

2.º Autorizar al mismo Patronato para señalar el día, hora y sitio de celebración de la subasta, lo que, con la suficiente antelación, deberá participar a la Junta Provincial de Beneficencia de Pontevedra y a este Ministerio, a fin de que ambos organismos designen sus respectivos representantes que integren la Mesa rectora del acto.

3.º Que la subasta se celebre con sujeción a las normas contenidas en el pliego general de condiciones, aprobado por orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955, sobre el tipo de licitación de dieciséis mil pesetas, y por el sistema de ofertas verbales o pujas a la llana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 25 de octubre de 1960 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Socovos (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Socovos (Albacete), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Socovos (Albacete).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Socovos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de octubre de 1960 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Puebla de Montalbán (Toledo), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Puebla de Montalbán y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de